

Resolución de Gerencia General

N°006-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 12 de enero de 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°088-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A, N° 012-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N°020-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 06 de enero de 2023, Informe N°016-2023-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°088-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Apertura de ingresos por ingresos de financiamiento y egresos correspondiente al año fiscal 2023 de la EPS EMAPA HUARAL S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°012-2022, Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A. de fecha 22 de diciembre de 2022 se dispone que la Gerencia General, conforme a sus atribuciones emita el acto administrativo correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2023;

Que, mediante Informe N°020-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Logística remite el Plan Anual de Contrataciones correspondiente para el año fiscal 2023, versión 1;

Que, mediante Informe N°016-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el año 2023, versión 1, se precisa que dichos documentos deben ser publicado en el SEACE;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 15, señala



que “[15.1] Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. [15.2] Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. [15.3] El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “[6.1.] El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. [6.3.] La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. [6.4.] Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 7.3.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada con Resolución de Gerencia General N°088-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2022, señala que “el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de acuerdo al documento adjunto por la Oficina de Logística y Abastecimiento;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones 2023, versión 1, de acuerdo al Anexo 1 del Informe N°020-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 06 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la EPS EMAPA HUARAL S.A.





ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que proceda a publicar la presente Resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



EMAPA HUARAL S.A.

 Mgt. Henry Hurtado Cruz
 GERENTE GENERAL

